



POLÍTICA ENTIDAD

INFAPROTEC

**DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)**

anoe –Llicasaj-

ÍNDICE

0. Presentación
1. Preambulo
2. Definiciones
3. Declaración
4. Alcance
5. Código de conducta
6. Análisis de riesgos
7. Gestión del personal
8. Respuesta de casos
9. Difusión
10. Pla de Acció
11. Seguimiento y revisi3n de la pol3tica

anoe –Llicasaj-

Somos una asociación sin ánimo de lucro (ONL) dedicada a la inclusión social y al apoyo psicológico, y psicopedagógico de niños-as y adolescentes y familias.

La asociación *anoe-Llicasaj* tiene sus orígenes en el año 1972 cuando se crea el Centro Residencial de Acción Educativa *Llars Infantils Casa de Sant Josep* (CRAE-Llicasaj), una institución para niños-as en situación grave de exclusión social y de desprotección familiar.

Se inicia desde entonces, una labor conjunta con la “Dirección General de Atención a la infancia y a la adolescencia” (DGAIA), que durará 34 años. Hasta el 2006 el CRAE –Llicasaj, acogió a unos 350 niños y niñas que estuvieron una media de 4-5 años en nuestra entidad.

A lo largo de estos años se hizo consciente la necesidad de recursos más adaptados a la realidad social de la infancia y las familias, impulsando un abordaje sistémico y preventivo desde el año 2006. De esta manera, esta entidad deja de ser un CRAE para convertirse en una asociación no lucrativa que dará apoyo psico-socio-educativo a la infancia y adolescencia y fomentará la salud relacional dentro de las familias. Con esta idea, la entidad coge una nueva dirección y se consolida como anoe-Llicasaj (Associació per a la No Exclusió –Llars Infantils Casa de Sant Josep) trabajando en diferentes proyectos sociales y psicopedagógicos desde entonces. El actual proyecto, que se está desarrollando desde el 2006 y que se llama EIDIP’S (Equipo Itinerante de Diagnóstico i Intervención Psicopedagógica y Sistémica) se está llevando a numerosas escuelas públicas de Barcelona ciudad.

Este proyecto ha sido posible llevarlo a las familias con una gran vulnerabilidad socio-económica gracias a las subvenciones de la Obra Social de la Caixa, concretamente al programa Proinfancia.

Este proyecto también está disponible a aquellas familias con una situación socio-económica más favorables y que están contempladas bajo el proyecto Profamily en anoe –Llicasaj-.

MISIÓN:

Tenemos como misión la promoción y el acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes (NNA) con el fin de que puguin desarrollar sus potencialidades para ser proactivos en su proyecto de vida.

VISIÓN:

En anoe-Llicasaj trabajamos desde una orientación humanista, holística y sistémica, proporcionando una intervención integral que no sólo incluye a la persona de manera individual, sino que engloba todo el sistema familiar, social y educativo de los niños, niñas y adolescentes, entendido como un entorno que influye directamente en su bienestar. Trabajamos para mejorar la

salud relacional intrafamiliar y social, fortaleciendo lazos entre generaciones y trabajando valores como: el respeto, el no juicio y la reflexión.

VALORES:

- **RESPECTO:** cada persona tiene sus circunstancias de vida y todos los profesionales de nuestra entidad deben tener una mirada compasiva y sin juicio sobre las experiencias de vida y procesos personales de nuestros usuarios.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Todos los profesionales de la entidad deben guardar la más estricta confidencialidad a cerca de los datos que nuestros usuarios nos confíen.
- **BUEN TRATO:** Todas las personas merecen ser tratadas con dignidad sin perjuicio de su condición, origen y sexo.
- **COMPROMISO:** Ponemos al máximo nuestras capacidades para llevar a cabo nuestra labor como profesionales y también como personas.

1. PREAMBULO

El congreso de los diputados aprobó la modificación de la Ley de Protección de la Infancia. Son muchos los cambios que se han introducido en la Ley de Protección de la Infancia. Entre tantas modificaciones, los 6 aspectos según Unicef España más destacables son:

0. El interés superior del niño adquiere un nuevo desarrollo al establecerse que hay que determinar dicho interés superior para cada caso particular y establecer también el proceso y los criterios básicos para hacerlo. Se refuerza, además, el derecho de los niños a ser escuchados y participar en todos los asuntos que les conciernen.
1. La protección de los niños frente a la violencia es otra de las mejoras significativas. Los hijos de víctimas de violencia de género pasan a ser considerados también como víctimas. Además, se pretende impedir que personas que tienen antecedentes por delitos sexuales trabajen en contacto con niños.
2. En materia de adopción, se estipulan medidas de contacto con familia de origen. Por otro lado, en la adopción internacional, la Administración Central refuerza su papel en las decisiones sobre cuáles con los países que reúnen las condiciones adecuadas para adoptar.
3. Las situaciones de riesgo y desamparo se han regulado y definido de forma mucho más concreta. La pobreza de padres o tutores ya no será la única causa para determinar la situación de desamparo de los niños. La elección del acogimiento familiar frente al residencial como medida preferente cuando un niño o niña necesite protección fuera de

su familia de origen, especialmente los más pequeños.

4. Se regula de forma clara el funcionamiento de los centros de protección de menores con problemas de conducta.
5. Por primera vez, se incluye en nuestra legislación la obligatoriedad de realizar estudios previos que analicen el impacto que cualquier modificación normativa pudiera tener en los niños.

Según fuentes de Unicef, aunque las modificaciones introducidas en la legislación sobre protección de la infancia, mejoran mucho el marco normativo en nuestro país, existen algunas debilidades en la ley. Por un lado, la falta de asignación presupuestaria para su desarrollo implementación; por otro, en el caso de la protección de los menores extranjeros no acompañados, ya que en la práctica, aunque ha habido mejoras, siguen existiendo barreras que ponen en peligro los derechos de estos niños y se podría haber ido mucho más lejos en esa protección.

Desde nuestra entidad, creemos muy necesario que todos nuestros colaboradores estén al corriente de la nueva ley de protección a la infancia y de los protocolos y acciones a seguir en el caso de ser conocedores de alguna situación o acto que infrinja dicha ley.

2. DEFINICIONES

Según la política de protección de la Fundació Amigó:

- **Niña, Niño, Adolescente (NNA):** Se entiende por niño todos ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad (*Definición de la Convención Sobre los Derechos del Niño*).
- **Buen Trato:** Forma de relación entre las personas basada en el sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro. En referencia a la infancia, supone construir una relación educativa integral sobre las necesidades y potencialidades de los niños.
- **Maltrato Institucional:** Vulneración de los derechos y dignidad del menor, producido por la actuación institucional (normativa, programa, procedimiento) o por la actuación individual de un profesional en el marco de la institución, que comporte abusos, negligencia y detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico y la correcta maduración. Se incluye la falta de agilidad en la adopción de medidas y recursos para proteger al menor. También entendemos como acto de maltrato, la actitud pasiva de cualquier profesional que siendo consciente y testigo de cualquier acto

discriminatorio o vejatorio llevado a cabo sobre un niño o niña, mantenga una actitud pasiva ante dicho acto.

Para nuestra entidad, la **violencia** es “cualquier situación generada por acción u omisión de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre un niño, niña o adolescente. En dicha situación existe un claro y evidente desbalance de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta. La violencia puede darse en diferentes manifestaciones: física, psicológica, sexual, emocional, institucional y genera un impacto negativo en los niños y las niñas que lo reciben”, así como, connota la negación de la dignidad que como seres humanos tienen los niños y las niñas. La violencia contra la infancia nunca es justificable y debe ser rechazada y combatida con contundencia, aún en sus formas aparentemente más leves como el castigo físico.

2.1 Formas de violencia contra la infancia:

a. Descuido o trato negligente:

Se define como la falta de atención de las necesidades físicas, psicológicas y afectivas de los NNA.

b. Violencia psicológica:

Se refiere a toda forma de agresión verbal y psicológica que afecte al bienestar emocional de los NNA como amenazas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones o aislamiento.

c. Violencia física:

Es la forma más evidente de maltrato. Comprende actos tanto intencionales como no intencionales que pueden provocar secuelas físicas graves o fatales. Se manifiesta mediante golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, sacudidas o palizas entre otras.

d. Abuso sexual y explotación sexual infantil:

Suponen el sometimiento de los NNA a comportamientos sexuales por parte de una persona (adulto u otro menor), en un contexto de desigualdad de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. Tiene consecuencias muy graves en el desarrollo y bienestar emocional, psicológico y psicosexual del menor, que pueden alargarse en el tiempo.

e. Acoso escolar y cibera coso

El acoso (bullying) es una forma de violencia entre iguales que consiste en un comportamiento realizado por un individuo, o un grupo, que se repite en el tiempo para lastimar, acosar, amenazar, asustar o meterse con otra persona con la intención de

causarle daño. Es diferente de otras conductas agresivas porque implica un desequilibrio de poder que deja a la víctima sin poder defenderse.

f. El ciberacoso (ciberbullying):

Es una forma de acoso que implica el uso de los teléfonos móviles (textos, llamadas, vídeo clips), internet (email, redes sociales, mensajería instantánea, chat, páginas web) u otras tecnologías de la información y la comunicación para acosar, vejar, insultar, amenaza o intimidar deliberadamente a alguien. La peculiaridad del ciberacoso es que una sola agresión que se grave y se suba a internet se considera ciberacoso por la posibilidad para reproducirla de forma innumerable y su audiencia potencialmente global.

g. Tortura y tratos inhumanos o degradantes:

Se refiere a los actos de violencia contra los NNA con el propósito de obligarle a confesar o castigarle extrajudicialmente por conductas ilícitas o delictivas.

h. Prácticas perjudiciales:

Se denominan así ciertas formas de violencia contra los niños y las niñas que son comunes en algunas sociedades o culturas o tradiciones y son contrarias al respeto de los derechos de la infancia como la mutilación genital femenina, ritos de iniciación violentos o matrimonio forzado.

2.2 Impacto de la violencia en NNA

La violencia en NNA tiene un impacto a corto y largo plazo en el desarrollo físico, emocional y afectivo de los NNA. Numerosos estudios realizados en este ámbito demuestran las consecuencias del maltrato de menores. Concretamente, en una hoja informativa publicada por Children's Bureau (El United States Children's Bureau es una agencia federal organizada bajo la Administración del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos para Niños y Familias) recoge los factores que afectan las consecuencias del maltrato de menores:

2.2.1 Consecuencias de la salud física:

- **Traumatismo craneoencefálico por maltrato.** Las lesiones pueden no ser inmediatamente perceptibles y pueden incluir hemorragia en los ojos o el cerebro y daño a la médula espinal y el cuello. Una de cada cuatro víctimas del bebé sacudido muere, y casi todas las víctimas experimentan serias secuelas de salud.

- **Desarrollo cerebral anormal.** Se ha comprobado que el abuso y la negligencia de menor causan que regiones importantes del cerebro no crezcan ni se desarrollen adecuadamente, resultando en problemas de desarrollo. Estas alteraciones en el crecimiento del cerebro tienen consecuencias a largo plazo para el desarrollo de capacidades cognitivas, de lenguaje y

académicas y están relacionados con trastorno de salud mental (Tarullo, 2012). El desarrollo neurológico interrumpido como resultado del maltrato puede causar que niños adopten un estado constante de temor, como también atributos que normalmente serían útiles durante momentos amenazantes pero que son contraproducentes en ausencia de amenazas. Algunos ejemplos incluyen la hipervigilancia, ansiedad y comportamientos impulsivos (Perry, 2012).

- **Mala salud física.** Varios estudios han demostrado que existe una relación directa entre algunos tipos de maltrato de menores y la mala salud. Los adultos que experimentaron abuso de niños son más propensos a sufrir de enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares y del hígado, hipertensión, diabetes, asma y obesidad (Felitti y Anda, 2009).

2.2.2 Consecuencias Psicológicas:

Los efectos emocionales inmediatos del abuso y la negligencia –aislamiento, miedo y desconfianza- pueden tener consecuencias para toda la vida, incluyendo baja autoestima, depresión y dificultades interpersonales. Los investigadores han relacionado el abuso y la negligencia a las siguientes consecuencias:

- **Dificultades durante la infancia.** Casi la mitad de los bebés en cuidado de crianza que han experimentado maltrato muestran alguna forma de retraso cognitivo y tienen un coeficiente intelectual más bajo, dificultades de lenguaje y desafíos neonatales en comparación con niños que no han sido abusados o descuidados. (ZERO TO THREE, 2011)

- **Mala salud mental y emocional.** Experimentar trauma y adversidad en la niñez, como el abuso físico o sexual, es un factor de riesgo para trastornos de la personalidad, la depresión, la ansiedad y otros trastornos psiquiátricos.

- **Dificultades cognitivas.** Investigadores de NSCAW encontraron que niños involucrados en denuncias comprobadas de maltrato estaban a riesgo de problemas severos de desarrollo cognitivos, bajo rendimiento académico, problemas emocionales o de comportamiento o ambos a la vez.

2.2.3 Consecuencias en el comportamiento:

No todas las víctimas del abuso y la negligencia de menores experimentarán cambios en su comportamiento. Sin embargo, los problemas de comportamiento parecen ser más probables dentro de este grupo.

- **Las dificultades durante la adolescencia:**

Los datos de NSCAW demuestran que más de la mitad de los jóvenes involucrados en denuncias de maltrato están en riesgo de tener que repetir un curso, abuso de sustancias, delincuencias, absentismo escolar o embarazo (ACF/OPRE, 2012b). Otros estudios sugieren que los niños abusados o descuidados tienen más probabilidades de arriesgarse sexualmente al llegar la adolescencia, aumentando así sus probabilidades de contraer una enfermedad de transmisión sexual. Las víctimas de abuso sexual de menores también corren un mayor riesgo de violación en la edad adulta, y la tasa de riesgo aumenta de acuerdo a la gravedad de la experiencia o las experiencias de abuso sexual de menores (Felitti y Anda, 2009; Messman-Morre, Walsh, y DiLillo, 2010).

- **La delincuencia juvenil y criminalidad adulta:**

Varios estudios han demostrado la correlación entre el abuso de menores y la futura delincuencia juvenil.

- **El abuso del alcohol y las drogas:**

Las investigaciones han demostrado una y otra vez que los niños abusados y descuidados tienen más probabilidades de fumar cigarrillos, abusar del alcohol o consumir drogas ilícitas durante sus vidas.

- **El comportamiento abusivo:**

Los padres abusivos frecuentemente fueron abusados durante su propia niñez. Los datos del Longitudinal Study of Adolescent Health, un estudio longitudinal de la salud adolescente, mostraron que las niñas que experimentaron abuso físico durante su niñez tenían del 1 al 7 % más probabilidades de convertirse en autores de violencia juvenil y del 8 al 10% más probabilidades de cometer violencia interpersonal. Los niños varones que experimentaron violencia sexual durante la niñez tenían del 3 a 12% más probabilidades de cometer violencia juvenil y del 1 al 17% más probabilidades de cometer violencia interpersonal.

En resumen: Existe un importante cuerpo de investigación en curso sobre las consecuencias del abuso y la negligencia de menores. Los efectos varían dependiendo de las circunstancias del abuso o la negligencia, las características personales del NNA y su entorno. Las consecuencias pueden ser leves o severas. Pueden desaparecer al poco tiempo o durar toda una vida. Además de afectar al NNA física y psicológicamente, estas consecuencias pueden afectar su comportamiento o manifestarse en combinación....)

3. Declaración : nuestro compromiso

Teniendo en cuenta que en el trabajo diario pueden surgir situaciones de riesgo para la seguridad emocional y física los NNA, queremos esforzarnos en **garantizar el bienestar** de todos los niños y las niñas que participan en nuestras actividades.

Entendemos que deben disponer de **un espacio de desarrollo físico, emocional y psicológico sano y seguro.**

Creemos en el **buen trato** de los profesionales y personal de nuestra entidad como elemento esencial de las relaciones con los niños, niñas y adolescentes.

Protección:

Según UNICEF, '**protección de la infancia**' se refiere a las labores de prevención y respuesta a la violencia, la explotación y el abuso contra niños y niñas.

Protección organizacional:

Para nosotros la protección a la infancia y adolescencia radica en el compromiso a nivel institucional en que todos sus profesionales cumplen con los códigos deontológicos de referencia y que se pueden consultar en el anexo.

Buen trato:

Forma de relación entre las personas basada en el sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro (extraído de la política de la Fundación Amigó).

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) define el buen trato hacia NNA como:

“...aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes”.

Compromiso Institucional

Nuestro compromiso como institución en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de una **política integral de protección a la infancia**. El contenido de esta política marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección a la infancia de nuestra organización.

Este documento tiene por objetivo el compromiso institucional de nuestra entidad en contra de la violencia infantil. Nos comprometemos a redactar una política de protección a la NNA para garantizar al máximo, que los derechos de los NNA no se vean vulnerados en nuestra institución.

TÍTULO:	INFAPROTEC: Política de Protección y buen trato a la Infancia y a la adolescencia.
Fecha de aprobación	Aprobada por la Dirección General de la entidad el 15/09/2022
Fecha de aprobación de la primera versión:	Aprobada la primera versión el 30 de Julio del 2022
Órgano de aprobación	Aprobada por la junta directiva de la entidad.
Vigencia:	Se establece la próxima revisión el 29 de Julio del 2024
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none">▪ Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia y la

	<p>adolescencia y de su protección.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia. ▪ Garantizar que todos los profesionales, voluntarios y adultos que participan en las actividades de nuestra entidad estén formados en protección de la infancia. ▪ Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia. ▪ Disponer de indicadores adecuados para dar seguimiento a los objetivos marcados para la protección de la infancia.
Componentes del grupo de trabajo:	Comité: Lola Espinosa y Raquel Pan
Persona responsable en protección de la entidad	La persona referente en protección es Lola Espinosa
Alcance:	Esta política incumbe a todos los usuarios de la entidad: niños, niñas y adolescentes, así como a sus familias.
Documentos relacionados:	A esta política se vincula los códigos deontológicos profesionales del colegio de psicólogos y logopedas
Comunicación:	Enlace Web. Esta política estará enlazada a nuestra web para que pueda ser consultada.

Desde anoe –Llicasaj- consideramos que la protección de los niños, las niñas y los adolescentes es un ámbito de actuación que debe suponer una obligación para las organizaciones sociales.

Anoe –Llicasaj- como entidad registrada en el Departamento de Bienestar social y Familiar, deberá velar para que en su práctica habitual, los profesionales colaboradores tengan como indicadores de referencia en la detección de factores de riesgo, protección y pronóstico que incorporan como herramienta de valoración en el sistema de información y gestión de la infancia y adolescencia de Catalunya, que se prevén en el artículo 25 de la Ley 14/2010, de 27 de Mayo

anoe –Llicasaj- quiere generar dentro de su organización, comportamientos coherentes con la protección e interés superior del niño tal como lo establece la Convención sobre los derechos del Niño y constituirse como una organización segura para la infancia y la adolescencia. Consideramos que se trata de un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario.

Los trabajadores, colaboradores y todos los miembros vinculados a la organización tienen que mostrar en todas las ocasiones la mejor conducta hacia la infancia. Asimismo, anoe considera fundamental que sus trabajadores y todas las personas que trabajan o colaboran con la organización estén concienciados y comprometidos con la protección de la infancia y que asuman el interés superior del niño como una prioridad en sus actuaciones.

3.2 PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA

La política de protección a la infancia de nuestra entidad está basada en **los siguientes principios**.

- a. Bienestar del niño, de la niña y de los adolescentes.
- b. Respeto de los derechos de la infancia.
- c. Interés superior del niño/de la niña y de los adolescentes, cumplimiento de las normativas legales.
- d. Participación infantil.

3.3 TEXTOS DE REFERENCIA Y MARCO JURÍDICO

Asimismo, tomamos como referencia para nuestro trabajo diario la *Convención sobre los derechos del Niño* como principal instrumento de protección de la infancia, adoptada por las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989. Se apoya especialmente en el principio 9 de la Declaración, en el art. 24.1 del Pacto y en los artículos 3 y 19 de la Convención, relativos a:

- El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata (Principio 9 de la Declaración=
- Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado (art. 24.1 del Pacto).
- Respeto al interés superior y bienestar de cada niño-a. (Basado en el art. 3.1. Convención).
- Derecho del niño a ser protegido en toda circunstancia “contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual” (art. 19. Convención), lo que implica el deber de protección por parte de toda la comunidad educativa, los testigos y las autoridades competentes.

La Política se apoya también en la nueva Ley de Protección a la infancia, publicada el 5 de junio de 2021 en el BOE la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de **protección** integral a la **infancia** y a la adolescencia frente a la violencia –popularmente denominada “**Ley Rhodes**” que en su **Título Preliminar**, se define tanto el concepto de violencia como el de buen trato utilizados en la Ley. Al respecto, resulta destacable que dentro del **concepto de violencia** se incluye la “*presencia de cualquier comportamiento violento en el ámbito familiar*” aunque no vaya dirigido hacia el menor; y que dentro del **concepto de buen trato** se incluye la promoción activa de los “*principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de niños, niñas y adolescentes*” (**art. 1**).

Nuestra entidad, debido a su actividad específica dentro del ámbito de la psicología, la psicopedagogía y la logopedia toma también, como referencia, los códigos deontológicos y de ética profesional de los diferentes profesionales que colaboran en nuestra organización.

3.4 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

La política de protección supone un elemento esencial para impulsar un proceso institucional de generación de una cultura de protección a la infancia en diferentes ámbitos y con varios elementos. Los objetivos fundamentales de la política de protección de nuestra entidad están centrados en:

Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia y la adolescencia y de su protección.

Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia.

Garantizar que todos los profesionales, voluntarios y adultos que participan en las actividades de nuestra entidad estén formados en protección de la infancia.

Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia.

Disponer de indicadores adecuados para dar seguimiento a los objetivos marcados para la protección de la infancia.

Nuestra entidad mediante la presente declaración plasma su compromiso ético e institucional con el bienestar de la infancia con la que trabajamos, dando el primer paso dentro de un proceso decidido por garantizar sus derechos fundamentales.

4. ALCANCE

Apostamos porque esta política sea **conocida, difundida y respetada** por todos los trabajadores y personal en práctica de la entidad, independientemente de su posición en el organigrama de la entidad y de sus funciones. Asimismo, nuestra política será socializada con nuestras organizaciones colaboradoras, para que sea igualmente conocida y respetada.

Colectivo Interno	Colectivo Externo
✓ Miembros de la junta	✓ Centros educativos
✓ Personal contratado	✓ Financiadores
✓ Niños, niñas, adolescentes y sus familias	✓ Otras ONG's y entidades del tercer sector
✓ Personal autónomo dependiente	

La política y sus elementos son aplicables como mínimo a todas las personas que forman parte de la red interna de la entidad y a sus colaboradores en todo momento, dando lugar a un compromiso personal tanto dentro como fuera del contexto laboral o de desempeño.

a. Espacio y frecuencia de participación de la red interna

El espacio de participación se concentra en el espacio de coordinación y supervisión de equipo que se realiza en nuestra entidad todos los viernes de 9'30 a 13'00 h. y tendrá una frecuencia anual y se concretará en 10 horas anuales de formación en violencia infantil para los profesionales de la entidad (colectivo interno) y que formará parte de la formación interna de la entidad.

Así mismo, Se difundirá a otras organizaciones colaboradoras (colectivo externo) que en nuestro caso són los centros educativos donde vamos a realizar nuestra actividad. Esta difusión

se hará mediante enlace en nuestra web así como, en las reuniones iniciales de coordinación con los centros educativos.

b. Colectivos de nuestra política de protección de NNA

-Psicólogo/a:

Es un profesional perteneciente al colectivo interno de la entidad. Licenciado en psicología, colegiado en el colegio de psicólogos y que cumple la función de tratar los aspectos psicológicos, emocionales y conductuales, por los cuales el menor fue derivado al servicio de psicoterapia de la entidad.

-Pedagog/a:

Es un profesional perteneciente al colectivo interno de la entidad. Licenciado en pedagogía, colegiado en el colegio de pedagogos y que cumple la función de tratar los aspectos relacionados con el proceso de aprendizaje y educativo del NNA.

-Logopeda:

Es un profesional perteneciente al colectivo interno de la entidad. diplomado en logopedia y colegiado en el colegio de logopedas y que cumple la función de tratar los aspectos relacionados con las alteraciones a nivel de comunicación, lenguaje (oral y escrito), habla, voz, audición y de las funciones orales no verbales (respiración, deglución, succión, masticación).

Colectivos	Implicaciones del cumplimiento
Colectivo Interno (Equipo profesional de la entidad)	Asistir a las formaciones sobre violencia infantil.
Colectivo Externo (Centros escolares)	Firmar el convenio donde se recoge un apartado donde informamos que disponemos de una política sobre violencia infantil y que lo hemos informado.

5. CÓDIGO DE CONDUCTA

Este documento constituye una declaración pública de los comportamientos y las actitudes que tanto la entidad como las personas que forman parte de la misma deben observar en el desempeño de sus actividades. La modificación del presente documento, en su totalidad o partes, deberá ser aprobada por la Junta Directiva de la Asociación Anoe –Llicasaj-.

La política de protección de la infancia trata de garantizar el bienestar de los niños y las niñas que participan en nuestras actividades. Nuestra entidad quiere que cualquier profesional u otras personas que colaboran en dichas actividades desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato hacia los niños y las niñas.

5.1 Por ello exigimos que nuestros/as profesionales:

DEBEN	NO DEBEN
<ul style="list-style-type: none">• Concebir a los niños y niñas como sujetos de derecho.• Asumir el componente protector de su rol como adulto.• Realizar su tarea de una manera responsable, sana, respetuosa, segura con los niños y las niñas.• Mejorar su formación y capacitación en materia de protección y derechos de la infancia.• Seguir las recomendaciones de la entidad en materia de protección.• Cumplir con los protocolos de la entidad en materia de protección.• Respetar los derechos de la infancia.• En caso de detectar alguna conducta sospechosa comunicarlo por el canal	<ul style="list-style-type: none">• Discriminar a ningún niño, niña o adolescente por motivo alguno.• Proferir algún tipo de insulto o amenaza verbal contra ningún niño, niña o adolescente.• Maltratar a ningún niño, niña o adolescente.• Realizar ningún intercambio físico o comunicativo inapropiados con niños y niñas. Verbales, físicos o sexuales.• Establecer relaciones sexuales o sentimentales con chicos o chicas menores de edad.• Realizar comentarios verbales o telemáticos inapropiados.• Quedar en solitario con niños, niñas o adolescentes salvo en las ocasiones

<p>establecido en el ámbito de protección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestar apoyo cuando un niño/a solicita escucha y apoyo. No minusvalorar la situación. • Obligación de manejar adecuadamente la información confidencial en relación con niños, niñas y familias. 	<p>que están especialmente tasadas en la política.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compartir datos de contacto personales: teléfono, redes sociales, etc. • Trasladar en transporte privado a niños, niñas y adolescentes salvo en las ocasiones tasadas en la política. • Usar inapropiadamente las redes sociales. • Intentar generar relaciones comerciales o mercantiles con menores de edad. • Chantajear con cualquier tipo de información a niños, niñas y adolescentes. • Tomar imágenes de menores de edad sin consentimiento escrito o de manera inadecuada. • Realizar comentarios humillantes a niños o niñas delante del grupo o en privado.
---	---

5.2 Régimen disciplinario:

Si bien el código de conducta hacia el NNA es de obligado cumplimiento para todas las personas destinatarias de la presente política, los procedimientos descritos a continuación atañen específicamente al personal remunerado y no remunerado.

Las infracciones del código de conducta serán tratadas por la junta Directiva de la entidad.

Una vez la junta Directiva haya conducido la correspondiente investigación y haya hecho la subsiguiente valoración de las conductas denunciadas, decidirá qué tipo de falta constituye y qué sanción acarrea, rigiéndose por el presente régimen disciplinario.

1. Tipo de faltas

1.1 Faltas Leves

Una falta leve conlleva una amonestación verbal; si fuera reiterada se hará por escrito, cuya notificación será firmada por la persona destinataria para dar fe de que conoce la conducta por la que ha sido amonestada y que deberá evitar en lo sucesivo.

1.2 Faltas graves

Las faltas graves implican amonestación por escrito. Si existiese reincidencia, suspensión de empleo y sueldo de 3 a 14 días con constatación en el expediente personal.

1.3. Faltas muy graves

Las faltas muy graves acarrearán suspensión de empleo y sueldo entre 15 y 30 días.

En los casos en que la Junta Directiva considere, también podrá implicar el despido de la persona denunciada o rescisión inmediata de la relación laboral, el contrato o convenio (autónomos y contrapartes) o de la colaboración (voluntario/a).

En aquellos casos que la conducta sea constitutiva de delito, además de la sanción interna aplicada por la Asociación Anoe, el caso se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y de la familia del NNA afectado. La Asociación Anoe orientará y acompañará al NNA en el proceso de denuncia. Asimismo, el referente de protección orientará a la familia del funcionamiento del sistema de protección/al/la menor y la asesorará.

En el caso de que se tenga conocimiento de que el NNA está siendo víctima de violencia por parte de otros niños o por parte de personas ajenas a la organización, la Junta Directiva se reunirá para estudiar el caso y decidir la actuación de la organización.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anoe –Llicasaj- incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos, campañas y actividades el mantener la integridad de las NNA en entornos seguros y protegidos.

El personal de Anoe –Llicasaj- lleva a cabo una evaluación sistemática de riesgos para la protección de las NNA en todos sus ámbitos de acción, y, especialmente, en los programas,

proyectos, campañas o actividades en los que se tenga contacto con NNA. Consideramos que estos NNA pueden ser, bien participantes ellos mismos en las actividades, o bien encontrarse acompañando a las personas adultas participantes.

En nuestra entidad llevamos a cabo una identificación de riesgos, los analizamos y establecemos los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos.

En este proceso contaremos con la participación de las propias NNA en la medida de lo posible. Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los programas, proyectos, campañas o actividades y durante la fase de formulación de los mismos. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de los propios programas, proyectos, campañas o actividades.

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia las NNA participantes en los programas, proyectos, campañas y actividades de Anoe –Llicasaj- .

Descripción del análisis y mitigación de riesgos de la entidad:

- a. Actividad principal de la entidad:** Tal y como describimos en nuestra presentación, nuestra actividad principal en estos momentos consiste en proporcionar a NNA y sus familia apoyo psicológico y logopédico. Los lugares donde se desempeña nuestra actividad en un 90% es en escuelas públicas de Barcelona, las cuales disponen de sus propias políticas, y el 10% restante se realiza en nuestras instalaciones (despachos). Los riesgos que hemos detectado en base a esta actividad són:
- b. Riesgo prodesos administrativos y de gestión:** Las familias deben aportar documentación identificativa y fiscal. El almacenamiento de estos datos se hace en la propia entidad en armarios dotados de llave para su seguridad. A estos armarios tienen acceso sólo los profesionales de la entidad.
La mitigación de este riesgo conlleva la firma por parte de la familia de un documento donde autoriza a la asociación a disponer de los datos. Los responsables de los datos es el personal de administración y servicios administrativos.
- c. Tratamiento de imágenes para documentar las actividades:** A veces necesitamos documentar las actividades y para ello podemos utilizar fotos de las sesiones realizando alguna actividad. La mitigación de ester riesgo para la seguridad de los NNA se mitiga mediante firma de autorización de las familias para el tratamiento de imágenes.
- d. Personal de servicios o proveedores:** Nuetra entidad es pequeña y las visitas de proveedores son muy esporádicas. Existe el proveedor del agua, el revisor del contador

eléctrico, la señora de la limpieza, básicamente, estas personas siempre entran acompañadas por la responsable de la administración o por la coordinadora y nunca irrumpen en un despacho en el cual se esté realizando una sesión, por lo que la identidad del NNA queda del todo preservada.

- e. Personal técnico y colaboradores profesionales:** Las personas que conformen el equipo (psicólogo, psicóloga y logopeda) deben aportar a la entidad en el momento de su contratación el certificado de delitos penales y el número de colegiado/a. Asimismo, existe una exploración de la personalidad en las entrevistas de selección.

En el anexo se especifica el código deontológico profesional al que todos los colegiados están obligados en el desempeño de su actividad, cumplir con el código de buenas prácticas profesionales.

- f. Riesgo en el desempeño de la actividad principal de la organización:** Las familias deben firmar si están de acuerdo en recibir atención psicológica o logopédica y para disponemos de un documento que una vez firmado se archiva en el expediente con el resto de documentación.

En el anexo de este documento se adjunta la tabla donde se recoge dicho análisis. Este análisis se irá revisando anualmente para poder incluir posibles riesgos que se vaya detectando a lo largo de nuestra actividad profesional.

7.GESTIÓN DEL PERSONAL

Anoe –Llicasaj- debe reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Protección y Buen Trato.

7.1 En los procesos de contratación:

- **Idoneidad:** La entidad debe incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia los NNA con los que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con NNA o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles:
 - Verificación de la identidad.
 - Comprobación de referencias (dos como mínimo).
 - Petición de certificado negativo de delitos sexuales.
 - Que hayan pasado por un proceso psicoterapéutico personal.

7.2 Planes de Formación del personal:

- Todos los actores incluidos en el alcance de esta política (ver apartado 3: Alcance) deben recibir formación sobre la misma.

- Debe ser adaptada al grado de contacto con la niñez de cada uno de ellos.
- Debe ser operativa.
- Debe establecerse un plan de formaciones con:
 - Temas o necesidades de formación.
 - Tiempos para la formación.
 - Obligatoriedad de las mismas para ejercer determinados trabajos directos con niños y niñas.
 - Establecer quien o quienes proporcionan la formación.
 - Puede ser interna o externa.
 - Elaboración de materiales adecuados para las mismas.
 - Debe establecerse la periodicidad de las formaciones.

Todos los actores deben cumplir el código de conducta y buenos tratos que se recoge en esta política y deben firmar un documento conforme están informados y se comprometen a cumplirlas.

8. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

Anoe responderá de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los niños y niñas con los que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 4 Alcance) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que una NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de Protección INFAPROTEC. La notificación puede hacerse a través del siguiente correo electrónico lolae.anoe.llicasaj@gmail.com y debe notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la entidad, debe emitir una primera respuesta inicial dentro de las 72 h siguientes a la recepción de la notificación.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con Anoe –Llicasaj- por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Existe dentro de la política de protección de nuestra entidad Anoe –Llicasaj- formato/s de reporte de incidencia que recogerá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre. Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

9. DIFUSIÓN

Los medios que se usan para el conocimiento y difusión de nuestra política són:

- Inclusión de un apartado que informe de nuestra política en el convenio de colaboración que se establece con los centros educativos donde trabajamos.
- La política estará disponible en nuestra web.

La difusión interna de la política se realizará en las formaciones específicas dirigidas a este fin y que se realizarán anualmente a todo el personal de nuestra entidad.

10. PLAN DE ACCIÓN

10.1 CRONOGRAMA:

Actividades	Indicadores	Responsable	A quien implicar	cronograma
Aprobación de la Política	-Firma del documento	Josep Ma. Inglavaga	Junta Directiva	Septiembre-24
Comunicación de	-Firma del	Lola Espinosa	Profesionales	Octubre-24

la política	compromiso -Firma del convenio por parte de los centros escolares		autónomos dependientes (psicólogas y logopedas) Profesionales contratados Centros escolares	
Formación en materia de protección a la infancia.	Firma de asistencia de la formación.	Raquel Pan y Lola Espinoa	Profesionales autónomos dependientes (psicólogas y logopedas) Profesionales contratados	Diciembre-24
Rendición de cuentas	Documento redactado	Lola Espinosa	Lola Espinosa	Julio-24

10.2 Rol y responsabilidades del punto focal INFAPROTEC

Nota: Este es un documento vivo, se plasmarán más detalladamente las responsabilidades específicas durante la ejecución de los planes de acción de la Política de buen trato hacia NNA.

A. Coordinación y planificación

1. Coordinar el Comité de Protección de Anoe -Llicasaj (reuniones y actividades)
2. Coordinar la elaboración y actualización del plan de acción del Comité de Infaprotec, garantizando la participación de todo el personal pertinente.
3. Coordinar la aplicación efectiva y el seguimiento del plan de acción.

B. Prevención y sensibilización

1. Tener conocimiento de los principales actores para disponer de información si se produce un incidente y/o se necesita asesoramiento externo.
2. Facilitar, junto con el Comité Global, que todas las personas que trabajan o colaboran en Anoe –Llicasaj- conozcan la política de protección hacia NNA y el papel de los puntos focales y comités para la Protección y Buen Trato en Infaprotec.
3. Permitir, junto con el Comité Global, que todas las personas que trabajan o colaboran en Anoe –Llicasaj- las conozcan los recursos clave para la protección de la infancia, incluyendo la orientación para la evaluación de riesgos, ello necesario para planificar y realizar actividades seguras para NNA, y proporcionar asesoramiento cuando sea necesario.
4. Proponer y desarrollar un plan de formación para el personal de Anoe –Llicasaj- (junto con el Comité Global).

C. Compartir conocimiento

1. Realizar formaciones junto con el Comité Global

D. Gestión de incidencias

1. Actuar como primer punto de contacto para las cuestiones relativas a la protección del NNA, y compartirlas con el Comité cuando sea necesario según el mecanismo de denuncia.
2. Activar el mecanismo de respuesta (protección del NNA, decisión sobre la investigación y el seguimiento, sanciones, etc.).
3. Colaborar con las instituciones encargadas del bienestar de NNA del lugar y/o con los organismos encargados de hacer cumplir la ley y, en la medida de lo posible, velar por que los NNA reciban el apoyo adecuado.
4. Mantener un registro preciso de los incidentes y asegurarse de que se cumple con la protección de datos.
5. Informar al comité global sobre los incidentes surgidos anualmente y coordinar los informes ejecutivos semestrales.

Nota: el cumplimiento de todas las tareas indicadas para este cargo contará con el apoyo, la implicación y el compromiso de los demás miembros del Comité, de la dirección de la entidad y de todos los departamentos y personal, en sus respectivas áreas de responsabilidad.

10.3 TdR DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN

Términos de referencia del Comité Protección y Buen Trato

1. Objetivos

Con la aprobación de la Política y Código de Buen Trato hacia las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), el comité se compromete a trabajar para la prevención del maltrato y la violencia desde la construcción de una cultura de la protección y el buen trato, donde las interacciones con las niñas, niños y adolescentes promuevan su dignidad y favorezcan su pleno desarrollo y bienestar en un entorno seguro y protector.

Los propósitos del comité de Buen Trato son los siguientes:

- Garantizar la implementación, el seguimiento y la adaptación de la política y el código de conducta en la entidad Garantizar la información y formación de las personas incluidas en el alcance de la política y el código de conducta.
- Sistematizar y compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas.
- Apoyar al Punto focal en la gestión de casos de desprotección o violencia hacia NNA

2. Marco de acción

El comité de Protección y Buen Trato actuará en todo momento dentro del siguiente marco:

Visión, Misión, Valores y Principios de la entidad

- Política de protección de la entidad (incluir enlace INFAPROTEC) y Estándares de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes(ver doc. Educo:
- Compromiso de confidencialidad en el marco del protocolo/mecanismo de denuncias y respuestas, así como durante todo el proceso de análisis del caso, investigación, respuesta y seguimiento.

3. Miembros

El comité está conformado por las siguientes personas:

Nombre	Puesto y dirección-área	Rol en el comité
Lola Espinosa Ma. Josep Escudero	Referente en protección Programas – Calidad de Programas	Coordinación y planificación del trabajo del comité Coordinación con la Comisión Global de Buen Trato Formaciones a personal y colaboradores
Lola Espinosa	Técnica de Políticas Programas – Rendición de Cuentas y Políticas	Apoyo en la planificación del trabajo del comité Asesoramiento desde el área de Políticas y armonización de procesos Apoyo en cualquier tema derivado del comité
Ma. Josep Escudero Lola Espinosa	Técnica de RRHH RRHH	Apoyo en la planificación del trabajo del comité Asesoramiento desde el área de RRHH Apoyo en el ámbito de los procedimientos, ámbito jurídico laboral, etc Apoyo en cualquier tema derivado del comité

La elaboración de actas de las reuniones será rotativa en cada reunión.

La composición del grupo podrá variar en el tiempo, según la evolución de las tareas del comité y del contexto organizacional. Igualmente, el comité mismo podrá conformar sub-grupos de trabajo.

Asimismo, se involucrará a otras personas de la organización en distintos procesos y grupos de trabajo. En particular, será necesario el **apoyo de las figuras de RRHH** para todo lo relacionado con el establecimiento y la implementación de mecanismos de denuncias y respuestas, en conformidad con leyes locales y buscando la armonización/coherencia a nivel de región.

También deberán garantizar que la Política de protección sea implementada en lo que concierne a los procesos de selección y contratación.

4. Funciones

En coherencia con el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, considerando en todo momento los principios de la Convención de los Derechos del Niño, las actuaciones del Comité prevén lo siguiente:

Responsabilidades	Funciones Operativas
Sensibilizar	<p>a. Al Personal de la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer a profundidad la Política y código de Conducta a personal humano a través de talleres de formación y promoción de las responsabilidades • Fortalecimiento de conocimientos sobre protección infantil • Socializar diferentes estrategias y mecanismos de información y comunicación • Generar espacios continuos de discusión que permita comprender el tema de Protección y Buen Trato en reuniones de equipo, directivos, etc. • Fortalecer capacidades en estrategias que fomente la promoción de derechos y participación de las niñas, niños y adolescentes • Desarrollar campañas internas de promoción del Buen Trato. <p>b. A Personal Asociado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construir de manera conjunta una cultura de protección y buen trato a las niñas, niños y adolescentes
Prevenir	<p>a. A personal Humano de la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar el proceso de selección y reclutamiento de personas de nuevo ingreso en el marco de lo establecido en la Política. • Establecer un proceso para la inducción de personas de nuevo ingreso • Actualizaciones continuas de los compromisos en cuanto a la Política y firma de aceptación de código de conducta. • Facilitar herramientas para el estudio y análisis de factores de riesgo en los ámbitos de acción de la entidad. • Promover capacitaciones con socios estratégicos para la atención a niñez y adolescentes en situaciones de desprotección • Fomentar mecanismos de consultas sobre la implementación de Política y código de conducta y estándares de participación

	<ul style="list-style-type: none"> b. A Personal Asociado: <ul style="list-style-type: none"> • firma de aceptación de código de conducta
Informar	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer estrategias para dar a conocer a recursos humanos y participantes de proyectos de los canales de denuncia y demanda en casos de maltrato y violencia. • Garantizar que se realice un proceso de indagación transparente participativo y objetivo; como también asegurar la confidencialidad y buen manejo de la información. • Resguardar la documentación relacionada a la información a fin de garantizar el derecho a la privacidad de las personas involucradas • Establecer mecanismos de protección para la persona que realiza la denuncia • Informar a Dirección Nacional de casos manteniendo la confidencialidad • Establecer mecanismos de coordinación y articulación con instituciones administrativas competentes del Sistema Nacional de Protección • El comité realizará una rendición de cuentas
Responder con rapidez y eficacia	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar siempre una respuesta oportuna a situaciones informadas sea gravedad o no; así mismo, establecer el seguimiento de acuerdo a lo recomendado por el Comité. • Activar con responsabilidad el Protocolo de comunicación ante situaciones de desprotección, inmediatamente se cuenta con una sospecha y/o denuncia • Establecer una base de datos para el registro de las situaciones informadas, respuesta y seguimiento y cierra, estableciendo la sistematización oportuna de acuerdo a la respuesta. • El comité realizará un proceso de seguimiento a modo informativo de los casos que sean remitidos a las defensorías de la niñez y adolescencia. En ningún caso será un proceso de seguimiento legal.

5. Recursos

Recursos técnicos:

- Revisión de materiales técnicos (herramientas, guías, manuales de procedimientos, etc.) por expertos internos y externos (Child Fund Alliance, Keeping Children Safe);
- Maquetación de materiales para uso externo;

- Elaboración de versiones amigables con la infancia de la política y/o de otros documentos relacionados pertinentes;
- Elaboración de materiales: TdRs del comité, política revisada, versión amigable de la política traducida, plan de acción del comité, informes anuales, etc.;
- Formación, para las personas integrantes en aquellos aspectos que se detecten como primordiales.

6. Esquema de funcionamiento

Se mantendrán reuniones ordinarias cada seis meses. de manera presencial. Esas reuniones tendrán como objetivo de realizar el seguimiento de las acciones planificadas, reorientarlas si fuera necesario, compartir aprendizajes, etc.

El Punto Focal Global de Protección y Buen Trato podrá convocar reuniones extraordinarias si se tuviera conocimiento de preocupaciones o posibles vulneraciones de derechos o situaciones de desprotección de niñas, niños y adolescentes, con el fin de realizar el análisis y consensuar acuerdos basados en el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Se trabajará conjuntamente (intercambio de información, actas, generación y revisión conjunta de documentos, etc.) a través del grupo creado al efecto en Drive.

Se crearán sub-grupos de trabajo para tareas/herramientas definidas.

11. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Nuestra entidad en el marco de la política de infancia INFAPROTEC tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para la protección a infancia. Anualmente y dentro del plan operativo de la entidad en esta materia, dispondremos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por acción. Esta evaluación servirá para valorar cómo va el proceso en relación con la protección de la infancia y buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a la infancia es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Por ello, cada 4 años procederemos a un proceso de revisión de la política de protección infancia INFAPROTEC. Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de los diferentes estamentos colectivos de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en la Política.

REFERENCIAS:

<https://www.childwelfare.gov/spanish>

<https://www.savethechildren.es/quienes-somos/politica-de-salvaguarda>

<https://fundacionamigo.org/proteccioninfancia/>

<https://www.aldeasinfantiles.es/nuestros-programas/politica-de-proteccion>

Anexos:

Hoja de análisis y mitigación de riesgos de la entidad anoe –Llicasaj-						
DEPARTAMENTO/ÁMBITO	RIESGO	ACCION IMPLEMENTADA/PLANIFICADA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACION	RESPONSABLE	NIVEL RIESGO
Operaciones: Se refiere a toda actividad que no sea de carácter programático. Por ejemplo, eventos que puedan involucrar a NNA (celebrar cumpleaños, hacer una conferencia de prensa), procesos administrativos (planificaciones estratégicas, redacción de contratos para el personal, almacenamiento de información sobre los beneficiarios), procesos como contratar a una empresa para remodelar un espacio de la organización	Uso de datos de los niños y las niñas.	Generado, aplicado y activo un documento autorización.	100% familias lo firman	Documento archivado en oficinas de la entidad en un armario bajo llave	Responsable de administración y servicios administrativos.	Medio.
	Tipos y tratamiento de las imágenes.	Generado, aplicado y activo un documento autorización	100% familias lo firman.	Documento archivado en las oficinas de la entidad en un armario bajo llave.	Responsable de administración y servicios administrativos.	Medio.
Personal: Se refiere a qué personas participan en la	Personal de servicios o	No pueden acceder a espacios ocupados por	No entran	Acompañamiento por la responsable de	Responsable administración y servicios administrativos	bajo

organización como personal contratado, voluntarios, consultores, socios, visitantes, donantes, etc.	proveedores	NNA.		administración.		
	Personal de reformas en las instalaciones	No pueden acceder a espacios ocupados por NNA.	No entran	Acompañamiento por la responsable de administración	Responsable administración y servicios administrativos.	bajo
	Personal técnico colaborador	Entrevista, pruebas específicas sobre salud mental, certificado de delitos penales, colegialización.	Aportación de la documentación y superación de la entrevista y pruebas específicas.	Documentos acreditativos archivados en la entidad.	Dirección general	Alto
	Personal técnico colaborador	Formación específica sobre política de protección	Registro asistencia	Certificado de asistencia	Coordinadora área	bajo
Programas: Son los servicios y actividades desarrolladas por tu organización. Es decir, lo que hacemos todos los días	Autorizaciones familiares para acciones.	Firma del consentimiento de atención especializada. Entrevista de acogida e informativa.	100% familias firman el consentimiento	-Archivado en oficinas de la entidad.	Coordinadora responsable área técnica.	medio

Enlaces códigos deontológicos profesionales:

<http://www.cop.es/pdf/CodigoDeontologicodelPsicologo-vigente.pdf>

https://www.consejologopedas.com/descargas/codigo_deontologico_cgcl.pdf

(ANEXO AL CONTRATO PROFESIONAL)

CARTA DE COMPROMISO CON LA POLÍTICA

La política de protección a infancia INFOPROTEC de nuestra entidad trata de garantizar el bienestar de los niños y las niñas que participan en nuestras actividades. Nuestra entidad quiere que cualquier profesional u otras personas que colaboran en dichas actividades desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato con los niños y las niñas.

Por todo ello,

D./D.^a..... con n.º de DNI/NIE.....

DECLARO QUE:

He recibido y leído la Política de Protección de Anoe –Llicasaj- INFOPROTEC.

Tengo conocimiento del contenido básico de la misma.

He recibido una sesión introductoria por parte de un responsable de protección con los elementos básicos de la política.

Complementariamente he recibido unas normas de cumplimiento operativas y un Código de Conducta.

Me comprometo a cumplir con las medidas establecidas en la política, el Código de Conducta y las normas de cumplimiento establecidas.

Me comprometo a informar a la persona Responsable de la política de Infancia en la entidad de cualquier situación sospechosa o de la que sea conocedora que afecte al bienestar y los derechos fundamentales de cualquier niño/a que participe en actividades de nuestra entidad.

Firma, lugar y fecha

HOJA DE REPORTE DE INCIDENTE DE PROTECCIÓN

ENTIDAD	
PROGRAMA	
AÑO	

- Se trata de un documento interno y de carácter confidencial diseñado dentro de la política de protección de cada entidad.
- Las personas destinatarias del mismo son exclusivamente las designadas por la entidad: El/la Responsable de Protección a la Infancia y cualquier otra persona designada por la entidad.
- Tanto el documento, como las personas que acceden a información están sujetos y deben respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y gestión de los mismos.

FORMATO DE REPORTE DE INCIDENTE/SOSPECHA/ DENUNCIA	
Nombre de persona que comunica incidente:	
Responsabilidad:	
Nombre del niño/a:	
Edad	Otra información adicional:
Genero	
¿Cómo se tiene conocimiento de esta situación que afecta la protección de infancia?:	
-Visión directa: explicarlo -Referido por un tercero: quien es el testigo, que versión tiene, como lo ha visto. -Referida por otro niños/as: quienes son los niños/as, como lo han visto, que han visto.	
¿Se ha comunicado a los padres/madres, tutores la situación?	

¿Qué incidente se ha producido?:
¿Dónde se ha producido?:

Firma:		Nombre:	
Fecha:			

CONCLUSION DEL PROCESO DE INVESTIGACION Y RESOLUCION DE LA SOSPECHA-DUDA-DENUNCIA
Conclusión:
Si tiene la gravedad como para denunciarlo externamente a servicios sociales o policía:
Si se resuelve internamente detallar la decisión a tomar y como notificar a las partes relacionadas con el incidente:

¿El procedimiento ha sido el adecuado?, ¿Ha sido notificado y puesto al tanto de manera inmediata el responsable de protección a infancia de la entidad?